

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2017 POR LA QUE SE CONVOCA PARA LOS AÑOS 2017-2020 LA LÍNEA DE INCENTIVOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE ACOGIDA A LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA EN EL PERIODO 2017-2020.

Mediante Resolución de 21 de abril de 2017 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía (B.O.J.A. núm. 84, de 5 de mayo de 2017) tuvo lugar la convocatoria para los años 2017-2020 de la línea de incentivos Construcción Sostenible, acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 21/2005, de 1 de febrero por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificación de la Resolución de 21 de abril de 2017 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.

Se incorpora a la Resolución de 21 de abril de 2017, un nuevo apartado octavo en los siguientes términos:

Octavo.- Certificados previo y posterior a la ejecución de las actuaciones incentivables.

1.- De conformidad con lo establecido en las condiciones generales de ejecución del Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea de incentivos de Construcción Sostenible y en el Anexo I de definiciones de la Orden de 23 de diciembre de 2016, en todas las categorías de conceptos incentivables intervendrán las entidades colaboradoras en la elaboración del certificado previo y posterior a la ejecución de las referidas actuaciones.

Dichos certificados se emitirán por la entidad colaboradora que represente a la persona o entidad beneficiaria, por otra entidad colaboradora seleccionada por la citada entidad representante o bien por la entidad colaboradora seleccionada por la persona o entidad beneficiaria en el caso de la categoría C de conceptos incentivables, cuando se trate de solicitantes que no sean personas físicas que no hayan optado por tramitar el incentivo a través de una entidad colaboradora o se trate de administraciones públicas o personas jurídicas con participación pública sometidas a la legislación de contratos del sector público. En cualquiera de los casos, la entidad colaboradora

Código Seguro de verificación: 2VsS41oDnKwV4z1owfbBEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	19/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2VsS41oDnKwV4z1owfbBEg==	PÁGINA	1/3



2VsS41oDnKwV4z1owfbBEg==

que emita el certificado previo o posterior a la ejecución deberá estar previamente inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Agencia Andaluza de la Energía para la elaboración de los referidos certificados.

El régimen aplicable a dichos certificados será el establecido en el Catálogo de Actuaciones Energéticas del Cuadro Resumen I y en el Anexo I Definiciones, ambos de la Orden de 23 de diciembre de 2016.

2.- Se aprueban y se incorporan los siguientes formularios como Anexos a la presente resolución:

- Anexos V. Certificado previo a la ejecución de las actuaciones objeto de incentivos y su anexo técnico.
- Anexo VI. Certificados posterior a la ejecución de las actuaciones objeto de incentivos y su anexo técnico.

3.- La emisión y presentación de los certificados previo y posterior a la ejecución se realizará exclusivamente en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía conforme a los Anexos V y VI que se aprueban con la presente resolución, y deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) La entidad colaboradora inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras para la elaboración del certificado previo y posterior a la ejecución deberá cumplimentar y suscribir con firma electrónica dichos certificados a través de la aplicación informática a la que se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: www.agenciaandaluzadelaenergia.es.

En los casos en que la entidad colaboradora que elabore los certificados previo o posterior a la ejecución sea una persona jurídica, dichos certificados serán suscritos conjuntamente por la persona representante de dicha entidad y el/la técnico cualificado previsto en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

En los casos en que la entidad colaboradora sea una persona física, los referidos certificados serán suscritos por la misma, en su condición de persona titular de la empresa proveedora de servicios energéticos con cualificación técnica acreditada conforme al citado Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero.

- b) Para facilitar la cumplimentación telemática del certificado previo y posterior a la ejecución, una vez presentada la solicitud de incentivo, la aplicación informática permitirá extraer automáticamente aquellos datos técnicos de la solicitud que deban figurar en los referidos certificados.

Código Seguro de verificación: 2VsS41oDnKwv4z1owfbBEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	19/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2VsS41oDnKwv4z1owfbBEg==	PÁGINA	2/3



2VsS41oDnKwv4z1owfbBEg==

Asimismo, en los anexos técnicos de los referidos formularios se identificarán las cuestiones técnicas aplicables a las distintas tipologías de actuaciones, delimitando las de cuantía inferior a 1.000 euros (IVA excluido).

- c) Los referidos certificados forman parte integrante de la cuenta justificativa de la actuación incentivada de conformidad con lo dispuesto en el apartado 25 del Cuadro Resumen I de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por lo que en dicha cuenta justificativa se indicará la fecha de presentación en el Registro Telemático Único tanto del certificado previo como del posterior a la ejecución. Dichos certificados deberán ajustarse a las siguientes condiciones temporales:

- El certificado previo debe emitirse en fecha anterior a la de inicio de la ejecución de la actuación incentivada.
- Ambos certificados deben emitirse con fecha anterior a la fecha de expedición de la factura por parte de la entidad colaboradora que ostente la representación de la persona o entidad beneficiaria.

4.- La emisión y presentación de los referidos certificados, con sujeción a las condiciones anteriormente señaladas, se podrá realizar a partir de las siguientes fechas:

- El Anexo V, desde las 9.00 horas del día 1 de junio de 2017.
- El Anexo VI, desde las 9.00 horas del día 7 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Modificación del formulario Anexo IA

Se modifica el formulario del Anexo IA de otorgamiento de la representación a la entidad colaboradora y cesión del derecho de cobro aprobado mediante la Resolución de 21 de abril de 2017, que se incorpora actualizado a la presente resolución.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.
Fdo. Cristóbal Sánchez Morales

Código Seguro de verificación:2VsS41oDnKwv4z1owfbBEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	19/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2VsS41oDnKwv4z1owfbBEg==	PÁGINA	3/3



2VsS41oDnKwv4z1owfbBEg==